

dustrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial.”

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3795, que aprueba la Resolución Nº 29-69, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9149, del 23 de Julio de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3795

CONSIDERANDO que la empresa Manufactura de Utensilios de Cocina y Diversos, C. por A. obtuvo del Directorio de Desarrollo Industrial la clasificación en la Categoría “C”, a fin de acogerse a los beneficios de la Ley Nº 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que para dictar su Resolución el Directorio de Desarrollo Industrial comprobó que la empresa solicitante reunía las condiciones exigidas por la Ley Nº 299, del 23 de abril de 1968;

VISTO el artículo 38 de la Ley Nº 299, del 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución Nº 29-69 del Directorio

de Desarrollo Industrial, de fecha 11 de abril del año 1969, que copiada textualmente dice así:

“Resolución Nº 29-69

CONSIDERANDO: Que Manufactura de Utensilios de Cocina y Diversos, C. por A., presentó al Departamento Técnico Industrial una solicitud registrada en fecha 11 de diciembre de 1968 con el Nº 85, para ser clasificada en la Categoría “C” y acogerse a los beneficios de la Ley Nº 299 de fecha 23 de abril de 1968.

CONSIDERANDO: Que Manufactura de Utensilios de Cocina y Diversos, C. por A., produce pestillos, porta-candados, bisagras, arandelas, grapas para camas, poncheras, platos, guayos, azucareras, cucharones, fuentes, ollas, calderos, jarros, sartenes, cantinas, bandejas, bidones y otros, que sustituyen importaciones.

VISTO: El informe presentado por el Departamento Técnico Industrial, del cual se transcriben los siguientes puntos:

Inversión total de la empresa: RD\$563,507.57

Localización: Santo Domingo

Empleos creados: 71; a crear 79

Ahorro neto anual de divisas: RD\$352,514.74

Valor agregado: RD\$346,100.00

Efectos sobre la distribución del ingreso: Positivos

Solvencia moral y económica: Satisfactoria.

VISTOS: Los artículos 9, 11, 12, 17, 24, 25, 36, 37, 38 y 40 de la Ley Nº 299 de fecha 23 de abril de 1968.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Clasificar a la referida empresa en la Categoría “C”.

SEGUNDO: Concederles por el término de 8 años, en proporción de un 50%, exoneración de todos los derechos e im-

puestos de importación y demás gravámenes conexos, incluyendo el arancel, los impuestos unificados y los de consumo interno, que incidan sobre los siguientes artículos:

Cantidades anuales	Nombre de los artículos
350	Toneladas aluminio en lingotes, planchas, discos, tiras y alambre.
30	Toneladas asas de hierro
1,000	Kilos asas de baquelita
300	Toneladas asas botones, baquelita
500	Kilos boquillas de aluminio para cafeteras.
3	Toneladas remaches de aluminio
4	Toneladas hojalata
8,000	M2 tejido de alambre estañado
500	Kilos productos para pulir
600	Kilos acera para troqueles
300	Kilos madera prensada
600	Kilos estaño puro
50	Kilos colorantes
2,800	Kilos tricloroetileno
8,700	Kilos ácido fosfórico 85%
4,150	Kilos ácido sulfúrico 66 Be
5,400	Kilos ácido nítrico 40 Be
240	Kilos ácido clorhídrico 20%
720	Kilos compound cleaner powder
600	Kilos deoxidizer compound
1,420	Kilos soda caústica
650	Kilos carbonato de sodio

250	Toneladas planchas de acero blando
40	Toneladas alambre liso dulce en varillas de 4 a 8 mms. de diámetro
700	Kilos fosfato de sodio
250	Kilos óxido de zinc
600	Kilos sal de zinc
20	Kilos sal de zinc N° 2
20	Kilos composición para brillo EZ. 30
1,200	Kilos composición para brillo EZ. 31
600	Kilos zinc en bolas
800	Kilos composición para pasivar Parkofixa
500	Kilos composición para pasivar Parkobleu
400	Kilos sulfato ferroso
2,000	Kilos productos químicos para baño latón.

TERCERO: Exigir a esta empresa el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Enviar al Departamento Técnico Industrial un informe anual indicando el monto de su producción, así como el valor y la cantidad de las materias primas importadas con la liberación de derechos e impuestos.

b) Utilizar las materias primas nacionales tan pronto como se produzcan en el país, en calidad y a precio competitivos incluyendo en la comparación de precios todos los derechos de importación del producto competidor importado.

c) Cumplir además con todas las disposiciones que pone a su cargo la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los 28 días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta

y nueve (1969), años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración. José A. Brea Peña, Secretario de Estado de Industria y Comercio, Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

Yo, Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: que esta decisión fué tomada por los miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el día 28 de marzo de 1969, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial”

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3796, que aprueba la Resolución Nº 36-69, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9149, del 23 de Julio de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3796

CONSIDERANDO que la empresa Pegoro Industrial, C. por A. obtuvo del Directorio de Desarrollo Industrial la clasificación en la Categoría “C”, a fin de acogerse a los beneficios de la Ley Nº 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que para dictar su Resolución el Directorio de Desarrollo Industrial comprobó que la empresa so-